Servicios que ofrece la Dirección Municipal de Protección Civil

El Principal objetivo establecer las bases de integración, coordinación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil; la prevención, mitigación, auxilio y salvaguarda de las personas, sus bienes, la propiedad pública y el medio ambiente; el restablecimiento y funcionamiento de los servicios públicos indispensables y sistemas estratégicos en caso de emergencia y desastre, provocados por riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativo.

LE CORRESPONDE:

- I. Coordinar las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno en el Municipio de Ensenada, que tengan actividades que se relacionen con la Protección Civil;
- **II.** Promover en los medios de comunicación social, planes y programas de capacitación, difusión y divulgación a través de publicaciones, grabaciones, videocintas y campañas permanentes sobre temas de protección civil, que contribuyan a la formación de una cultura en la materia;
- III. Invitar a la población a participar activamente en acciones de Protección Civil;
- **IV.** Promover la incorporación de contenidos temáticos de Protección Civil, en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos y privados.
- **V.** Promover el desarrollo de planes y programas para la formación de especialistas en la materia y la investigación de las causas y efectos de los desastres, en los planteles de educación superior y en los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica;
- **VI.** Integrar un catálogo de recursos Humanos y materiales de las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno y del sector social y privado, necesarios para movilizar en caso de desastre;
- **VII.** Integrar un directorio telefónico de los funcionarios de los tres órdenes de gobierno, sector social y privado, relacionados con la materia de Protección Civil;

- **VIII.** Promover la actualización de leyes y reglamentos estatales y municipales que garanticen la seguridad de la población, la ecología y sus bienes.
- **IX.** Establecer vínculos de coordinación y capacitación con agencias gubernamentales y privadas de otros países;
- **X.** Promover ante autoridades de los tres órdenes de Gobierno, así como del sector privado y social, la adquisición del equipo requerido para el combate de fugas derrames, explosión e incendio de materiales peligrosos;
- **XI.** Coordinarse de manera especial con el Sector Salud, tanto oficial como privado, para una respuesta eficaz en caso de desastre;
- **XII.** Formular los programas y subprogramas anuales de Protección Civil, para su aprobación ante el Consejo Municipal;
- **XIII.** Formular y presentar el presupuesto anual de egresos de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- XIV. Tramitar los acuerdos emitidos por el Consejo Municipal;
- XV. Expedir los registros a que se refieren los Artículos 39 y 72 de este Reglamento;
- **XVI.** Elaborar y mantener actualizado el Plan municipal de Contingencias y el Atlas Municipal de Riesgos, y
- **XVII.** Llevar a cabo las visitas de inspección necesarias para verificar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en Materia de Protección Civil;
- **XVIII.** Tramitar los procedimientos previstos en este ordenamiento, decretar las medidas de emergencia, seguridad o correctiva que resulten necesarias para enmendar las deficiencias o irregularidades que sean detectadas, dictar las resoluciones e imponer las medidas y sanciones que establecen las leyes y reglamentos en materia de protección civil,
- XIX. Las demás que establezca la Ley y Reglamentos relacionados con Protección Civil

Así mismo los Servicios establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2015

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

CAPÍTULO I

SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DE:

III.-LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- **ARTÍCULO 22.-** Los servicios que presta la Unidad Municipal de Protección Civil, a giros comerciales, industriales, de servicios, los sectores públicos y sociales, se causarán conforme a la siguiente:
- I.- POR FACTIBILIDAD DE PROYECTOS O POR REVISIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- II.- REGISTRO DE EMPRESAS QUE MANEJAN MATERIALES PELIGROSOS, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO
- III.- INSPECCIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, A PETICIÓN DE PARTE
- IV.- INSPECCIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE OFICIO
- V.-POR SEGUNDA O POSTERIOR VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DICTAMINADAS
- VI.- POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y/O PLAN DE CONTINGENCIAS
- VII.- CERTIFICACIÓN DE DAÑOS POR BIENES SINIESTRADOS
- VIII.- REVISIÓN DE GIROS COMERCIALES PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- IX.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES TEMPORALES, PARA LA ANUENCIA CORRESPONDIENTE
- X.- SERVICIOS ESPECIALES
- XI.- REVISIÓN DE EXPLOSIVOS
- XII.- SANCIONES ECONÓMICAS QUE PODRÁ IMPONER LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL